

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinase en la suma de Australes Veintiún Mil la deuda total en concepto de Tasas al Inmueble, multas y otros recargos, más lo que le correspondiere por todo el año 1989, de la Parcela Matrícula Catastral Nº 07-24-10-3179 Padrón Nº 11.954 propiedad de la Señora Juana Francisca López de Mena.

ARTICULO 2°.- El importe expresado en el artículo anterior será abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Australes Siete Mil (7.000) cada una.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de lo establecido en el Plan de Pago hará nula la presente Ordenanza y en caso de existir algún pago podrá acreditarse en la deuda que determina la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de

Catamarca, a los Treinta días del mes de Noviembre del año Mil

Novecientos Ochenta y Nueve.

## O R D E N A N Z A Nº 2007

Expte. N° 838-M-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE JOAQUIN HORACIO ARROYO SECRETARIO